

DECRETO N° 248/2026

Visto que consta en el expediente 143/2026 la aprobación de la propuesta de convocatoria para la concesión del premio a la Falla con mayor responsabilidad ambiental por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2026 en su punto 41 del orden del día.

Viste que por un error de omisión no consta en la parte resolutive el punto designado a aprobar el extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la suya posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

De acuerdo con el art. 1 de la Ordenanza General de Subvenciones del *Ayuntamiento (BOP 12 de febrero de 2020) permite aprobar "2) Cualquier otra actividad dentro del ámbito competencial de la administración local.

El objeto específico de cada subvención se concretará, de entre los indicados anteriormente, en la convocatoria correspondiente."

Vista la urgencia motivada por la proximidad de la evaluación de los premios en el periodo fallero, a partir de la plantà el día 16 de marzo de 2026.

Vista la propuesta de la Alcaldía, y en uso de las atribuciones que compiten a esta Alcaldía, de conformidad con el que dispone el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, según el cual la Alcaldía puede avocar en cualquier momento la competencia delegada cuando circunstancias de índole social, técnica, económica, jurídica o territorial lo hagan conveniente, y pedir para si el conocimiento y decisión de un asunto concreto la materia del cual haya sido delegada, RESUELVO:

Primero: Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local para la resolución del presente expediente basándose en las consideraciones anteriormente citadas.

Segundo: Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de València:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 11 de febrero de 2026, por el cual se convoca la concesión del premio a la falla con mayor responsabilidad ambiental, en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

"Primero. Objetivo:

El objetivo principal de este premio es incentivar y reconocer medidas y hábitos en las comisiones falleras y en las fallas, que fomentan la cura y el respeto del medio ambiente y la buena convivencia con el vecindario del barrio donde se ubica cada casal, buscándose en el mismo tiempo que la actividad fallera tenga un impacto positivo de concienciación ambiental y cívica, sobre los propios miembros de la falla, vecinos y visitantes de la falla.

Segundo. Beneficiarios:

Pueden participar en el concurso todas las comisiones falleras de Alzira.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de València n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación:

Las comisiones falleras que estén interesadas al participar presentarán su solicitud, en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira, o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de solicitud será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 14 de marzo de 2026 (incluido)

Quinto.- Cantidad total máxima de las subvenciones convocadas:

La cantidad total máxima de las subvenciones convocadas serán de 3.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1700 48400 "Subvención fallas ecológicas".

Se establecen dos premios: uno a la falla más verde y sostenible valorado en 1.500,00€ y el otro a la comisión fallera más respetuosa con el vecindario y con el medio ambiente valorado en 1.500,00 €.

Sexto. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, a 17 de febrero de 2026.- El alcalde, Alfons Domínguez *Gento (Decreto n.º 1680/2023)."

Tercero: Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local porque tome conocimiento y efectos oportunos.



Identificador //1c_gfHB W7LK AC9p hcxn wmiik d/g=
URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, es recurrible ante la Alcaldía-Presidencia, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con el que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día hace poco referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde que se presentara sin que la Administración notifique la resolución, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Identificador //1c_gfHB W7LK AC9p hcxn wmiK d/g=
URL [https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp](https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp)

ALFONSO DOMÍNGUEZ GENTO

Fecha firma: 19/02/2026 13:52:19 CET

ALCALDE-PRESIDENTE

AJUNTAMENT D'ALZIRA